

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL GOBERNADOR
San Juan, Puerto Rico

BOLETIN ADMINISTRATIVO NUM. 1724

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

POR CUANTO: El Director de la Administración de Servicios al Consumidor ha emitido el Reglamento de Precios Núm. 32 controlando los precios de plátanos y ñames a los diferentes niveles de distribución.

POR CUANTO: El Reglamento dispone que los precios de estos productos podrán revisarse mediante Ordenes de Precios con la frecuencia que sea necesaria.

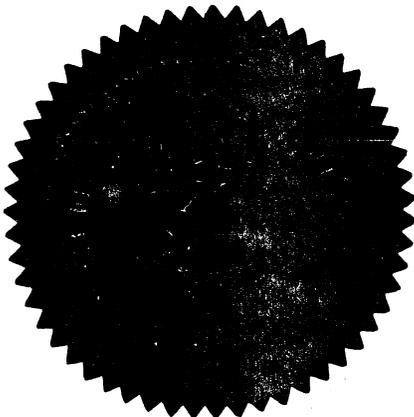
POR CUANTO: Los precios que se establecen son aplicables a la situación actual de abastos de los productos controlados.

POR CUANTO: La Administración de Servicios al Consumidor celebró vistas públicas sobre el propuesto control de precios a principios del mes de diciembre de 1971, dándole oportunidad a las partes interesadas a exponer sus puntos de vista sobre la reglamentación.

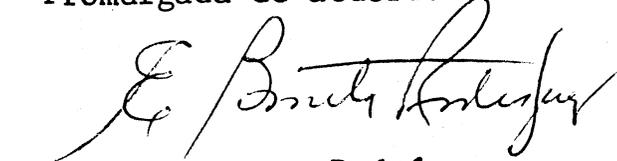
POR CUANTO: Es necesario que el Reglamento de Precios Núm. 32 quede exento de las disposiciones de la Ley 112, del 30 de junio de 1957 en lo concerniente a que toda reglamentación administrativa de aplicación general entrará en vigor 30 días después de radicada en el Departamento de Estado.

POR TANTO: En consideración a los anteriores hechos, por la presente, bajo la autoridad que me confiere la Ley 112 de 30 de junio de 1957, según enmendada, eximo del requisito de cumplimiento del término de 30 días de vigencia, el Reglamento de Precios Núm. 32 emitido por el Director de la Administración de Servicios al Consumidor. El mismo deberá cumplir con los otros requisitos de la citada Ley 112.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en la Ciudad de San Juan, hoy día 5 de enero de 1972.


Luis A. Ferré
Luis A. Ferré
Gobernador de Puerto Rico

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy, 5 de enero de 1972.


Enrique Boneta Rodríguez
Subsecretario de Estado